

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000314 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 OCT 2022

VISTO:

La Solicitud con Reg.Doc N° 1283004 y Reg.Exp. N° 1094232 de fecha 19 de agosto de 2022, e Informe N° 151-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC de fecha 28 de setiembre del 2022, sobre Regularización de Licencia por enfermedad de la trabajadora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057- CAS, **AGUIRRE TALLEDO Marilyn Ambar**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva N°000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, hace referencia que las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de cumplimiento obligatorio de todos los servidores que prestan servicios bajo el Régimen de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Decreto Legislativo N°276, así como el Decreto Legislativo N°1057 que regula la contratación administrativa de servicios del Gobierno Regional Tumbes;

Que, al amparo del artículo 25 del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego 461 del Gobierno Regional Tumbes, que prescribe: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud – ESSALUD, se adquiere a partir del vigésimo primer (21) día de incapacidad. **Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad en el año calendario, la Entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. (...)**";

Que, mediante la Solicitud con Reg.Doc N° 1283004 y Reg.Exp. N° 1094232 de fecha 19 de agosto de 2022, e Informe N° 151-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC de fecha 28 de setiembre del 2022, la trabajadora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057- CAS, **AGUIRRE TALLEDO Marilyn Ambar**; solicita regularizar licencia por enfermedad, según documentos presentados por la administrada; por lo tanto adjunta **CITT-Certificado Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00022501-22** el cual recomienda descanso medico por un periodo de **QUINCE (15) días comprendidos desde el 18 de agosto del 2022 hasta el 01 de setiembre del 2022;**

Que, mediante Informe N°151-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC, de fecha 28 de setiembre del 2022, el responsable de la Unidad de Bienestar Social y Capacitación concluye que corresponde otorgar a la trabajadora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057- CAS, **AGUIRRE TALLEDO Marilyn Ambar**, Licencia por Enfermedad

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000314 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 OCT 2022

con goce de remuneraciones, quien adjunta el CITT-Certificado Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00022501-22, de fecha 19 de agosto de 2022, que suscribe Dr. **Radames CHAVEZ SANCHEZ**, el cual recomienda descanso medico por un periodo de **QUINCE (15) días comprendidos desde el 18 de agosto del 2022 hasta el 01 de setiembre del 2022;**

De conformidad con el Art.17.1 de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER, con eficacia anticipada, Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a la trabajadora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057- CAS, **AGUIRRE TALLEDO Marilyn Ambar**, por el periodo de **QUINCE (15) comprendidos desde el 18 de agosto del 2022 hasta el 01 de setiembre del 2022;** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución a la trabajadora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057- CAS, **AGUIRRE TALLEDO Marilyn Ambar**, y a las oficinas competentes de la Sede Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL